



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Las normativas de control de la hacienda pública establecidas en la Carta Orgánica Municipal (COM), y las establecidas en la conformación del fideicomiso Santa Catalina, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Caja Municipal de Préstamos como administradora del fideicomiso de Santa Catalina, la rendición de cuentas.

Que, a su vez es obligatoria la rendición de cuentas al cuerpo del Honorable Concejo Deliberante y es atribución del mismo cuerpo la solicitud de informes.

Que, conforme el art. 15 de la Ordenanza 6020 se deberá llevar la contabilidad y la documentación respaldatoria de manera separada de cualquier otra operación y propia, y organizada de tal manera que refleje de manera independiente la aplicación de los recursos según el origen y procedencia de los mismos remitiendo informe detallado del estado actual del Fondo Fiduciario, de las operaciones económico financieras, de las obras de infraestructura y avance de las obras conforme lo previsto en los artículos 12° y 13° de dicha ordenanza, los que se remitirán al Honorable Concejo Deliberante y al Auditor Administrativo Municipal.

Que, se hace necesario contar con la información que debe enviar el Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna, a fin de dar transparencia a la gestión municipal y asimismo brindar información a la ciudadanía.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la COM.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe del estado actual del FONDO FIDUCIARIO Santa Catalina**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, se remita al Honorable Concejo Deliberante informe detallado del estado actual del FONDO FIDUCIARIO Santa Catalina, de las operaciones económico financieras, de las obras de infraestructura y avance de las obras conforme lo previsto en la Ordenanza 6020.

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**